



FUNDACIÓN CANAL  
Canal de Isabel II



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA 'CANAL EDUCA' DE LA FUNDACIÓN CANAL, PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE E INNOVACIÓN DE LOS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Expediente 02/2023

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TRAMITACIÓN ORDINARIA



## ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	4
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO .....	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN .....	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES .....	6
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	10



## 1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos<sup>1</sup>, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

---

<sup>1</sup> [https://www.fundacioncanal.com/wp-content/uploads/2022/02/I\\_02\\_Estatutos\\_signed.pdf](https://www.fundacioncanal.com/wp-content/uploads/2022/02/I_02_Estatutos_signed.pdf)



## 2. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación, en ejecución de sus fines, desarrolla proyectos divulgativos de diversa naturaleza, en relación con el agua, la naturaleza, el cambio climático y el ciclo integral del agua.

Dentro de la actividad divulgativa de la Fundación y, en particular, la que realiza respecto del agua y el medioambiente, destaca el programa educativo Canal Educa, tanto por su alcance y directa vinculación a los fines fundacionales de la institución, como por su implantación en el ámbito escolar de la Comunidad de Madrid.

El objeto de este contrato es la gestión integral del programa educativo Canal Educa, orientado a sensibilizar a alumnos y profesores de la Comunidad de Madrid sobre la importancia, en todas sus vertientes, del agua y el medio ambiente.

El programa educativo Canal Educa es de gran complejidad y para realizar una gestión exitosa del mismo se requiere de una gran dedicación y cubrir las siguientes tareas:

- Impartición de sesiones presenciales y digitales
- Gestión oficina técnica
- Labores de comunicación
- Elaboración de contenidos: revisión del catálogo de actividades

Todas ellas entrarían dentro del alcance del contrato.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El desarrollo del programa educativo Canal Educa citado anteriormente, requiere de unos medios y una especialización de los que carece la Fundación, y en concreto el área de innovación ambiental, así como de una gran dedicación; todo lo cual hace necesario dotar de un servicio que satisfaga dicha necesidad.

En consecuencia, dado que la Fundación no cuenta con medios materiales ni personales para llevar a cabo el servicio requerido, careciendo por tanto de medios propios, necesita contratar el servicio con empresas externas.

## 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 470.000 €

IVA: 98.700 €

Total con IVA: 568.700 €

Total en letra: Quinientos sesenta y ocho mil setecientos euros

El presupuesto base de la presente licitación se divide en función de las distintas prestaciones que integran el objeto contractual según los bloques descritos a continuación:



Bloque	Presupuesto por bloques	Euros (sin IVA)
a	Impartición de sesiones presenciales y digitales	315.000,00
b	Gestión oficina técnica	68.000,00
c	Labores de comunicación	75.000,00
d	Elaboración de contenidos: revisión del catálogo de actividades	12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>470.000,00</b>

El presupuesto total, IVA no incluido, para esta contratación, asciende a 470.000,00 euros (cuatrocientos setenta mil euros). Tal gasto, se imputará a la partida presupuestaria 3.1.3 en según el siguiente detalle:

Año 2023: 117.500 euros, partida 3.1.3

Año 2024: 235.000 euros, partida 3.1.3

Año 2025: 117.500 euros, partida 3.1.3

El presupuesto de licitación indicado responde al siguiente desglose:

Concepto	Importe € (sin IVA)
Importe base presupuesto de licitación	394.957,98
Costes indirectos (13%):	51.344,54
Beneficio industrial (6%):	23.697,48
<b>Importe total presupuesto de licitación:</b>	<b>470.000,00</b>

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de adjudicación de licitaciones previas con objeto análogo al presente, ajustado en función de la evolución de los precios de mercado y el Convenio colectivo del sector de empresas de servicios de educación ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP no sujeto a regulación armonizada pese a su importe de conformidad con lo indicado en el art 22.1.c) de la LCSP al tratarse de un servicio específico de los recogidos en el Anexo IV de dicha ley.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.



De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de éste, tal y como admite el art. 99.3 LCSP. Por este motivo se descarta la división en lotes y una pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas y generando deficiencias técnicas y sobrecostes. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del personal y de los medios técnicos necesarios para su ejecución, lo que generaría graves perjuicios en el desempeño de las funciones respectivas y, por ende, en la calidad del servicio prestado.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- **Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:**

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 235.000€ (IVA no incluido).

Esta solvencia se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:**

La solvencia técnica y profesional exigida y su sistema de acreditación serán los indicados a continuación:

Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios análogos a los que son objeto de la presente licitación, efectuados por la entidad licitadora en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la que se indique el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios presentados deberán acreditar:



- a) Experiencia en gestión en el sector de la educación (gestión de proyectos educativos dirigidos a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Bachillerato) de, al menos, tres (3) años.
- b) Experiencia en el sector de creación, diseño y producción de contenidos educativos de, al menos, dos (2) años.
- c) En el ámbito del sector de gestión de proyectos educativos en centros docentes, dirigidos a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o Especial:
  - o Un mínimo de 2 proyectos con importes iguales o superiores a 100.000,00 € cada uno, o bien
  - o Un proyecto con importe superior a 200.000,00€.

Para acreditar la realización de estos servicios análogos a los del presente contrato, ejecutados en los últimos cinco años–plazo éste establecido considerando que con la pandemia provocada por el COVID se produjo una paralización temporal de muchas actividades educativas-, el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de inicio y fin de la prestación, el importe y las características del servicio, con referencia a las tipologías previas y que abarquen los periodos indicados.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos anteriormente indicados. En su lugar, deberán acreditar su solvencia técnica y profesional a través de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. La acreditación de este criterio se realizará a través de una declaración responsable en la que se certifique la plantilla media anual y el número de directivos durante los tres últimos años que deberá ser en cualquier caso superior a 30 personas y 3 directivos respectivamente en cada una de las anualidades referidas.

La complejidad del programa educativo objeto de la licitación, considerando el volumen de centros y alumnos involucrados, el hecho de que los alumnos que participan sean menores de edad y su dimensión territorial, requiere un adjudicatario con experiencia en programas equivalentes y que disponga de medios y recursos suficientes para garantizar el buen fin de su desempeño. Es por ello que los requisitos de solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional establecen condicionantes que ayuden a garantizar tanto la capacidad económica de los licitadores, a fin de asegurar que dispondrá de los medios oportunos; como su experiencia en la gestión de proyectos parecidos.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios cualitativos de adjudicación (hasta 49 puntos):**

Criterios de valoración por bloque de aspecto evaluado	Descripción de aspectos a valorar conforme información incluida en la propuesta sujeta a un juicio de valor	Puntuación máxima
<b><u>1) Gestión y ejecución de Canal Educa</u></b>		
<b><u>Criterio 1:</u></b> <i>Gestión de demanda</i>	<i>Se valorará el planteamiento de gestión de la demanda en cuanto a su adecuación a las necesidades de Canal Educa.</i>	11
	<i>Así se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Eficacia y eficiencia del proceso de inscripción a actividades.</i></li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Metodología de seguimiento de la demanda (variaciones y respuesta del adjudicatario a las mismas, variaciones ante acciones de comunicación, etc.).</li><li>• Herramienta y funcionalidad informática aplicada para la gestión de la demanda.</li><li>• Protocolo para la gestión de listas de espera e incidencias relativas a la gestión de la demanda.</li></ul>	
<u>Criterio 2:</u> Gestión de oficina técnica	<p>Se valorará el planteamiento de gestión de recursos humanos, en términos de su flexibilidad, maximización de la eficiencia y adecuación a las necesidades de Canal Educa.</p> <p>Así se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Organigrama del equipo de trabajo en cuanto a su equilibrio y flexibilidad, incluyendo las posibles relaciones de subcontratación existentes.</li><li>• Metodología para la organización del equipo de educadores en el desplazamiento a los centros, preparación e impartición de las actividades presenciales o digitales</li><li>• Gestión de encuestas de valoración.</li><li>• Gestión del equipo de educadores ante bajas sobrevenidas en el equipo o circunstancias similares.</li><li>• Herramienta y funcionalidad informática aplicada para la gestión del tiempo de los educadores y otros recursos.</li><li>• Organización de la mecánica de prevención de riesgos laborales en el acompañamiento a visitas a instalaciones de Canal de Isabel II.</li><li>• Contenidos del protocolo de gestión y comunicación de incidencias a la Fundación</li><li>• Indicadores de seguimiento mensual de las actividades y principales análisis previstos (entre otros, seguimiento de la evolución de la demanda).</li></ul>	16
<u>Criterio 3:</u> gestión ambiental	<p>Se valorará la inclusión de un plan de movilidad sostenible para los educadores, así como los criterios de sostenibilidad en la adquisición de material fungible necesario para las actividades.</p>	1
<u>Criterio 4:</u> Revisión del catálogo de actividades y contenidos	<p>Se valorará el planteamiento para revisar las actividades educativas existentes. Así se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de actividades actuales, duración y equilibrio de temáticas entre etapas.</li><li>• Planteamiento de incorporación de contenidos y recursos atractivos que podrán proceder también de otras actividades de la Fundación como la exposición Somos agua.</li><li>• Propuesta de calendario de ejecución.</li></ul>	5
<b>2) Comunicación de Canal Educa</b>		
<u>Criterio 5:</u> Potencial capacidad para	<p>Se valorará el planteamiento de comunicación en términos de su capacidad de difusión y de la atracción de nuevos centros participantes, incluyendo el refuerzo del prestigio del programa.</p> <p>Así se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p>	16



<p><i>captación y consolidación de centros participantes</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Plan de comunicación en cuanto a la consecución de los objetivos previstos. Propuesta de esquema del plan con mapa de públicos objetivo, priorizados según relevancia para el proyecto, así como la justificación y precisión en la formulación de ambos. Propuestas del licitador sobre acciones de difusión del programa para la captación de nuevos participantes, diferentes a las previstas en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u>. Se valorará la propuesta de indicadores de seguimiento jerarquizados según objetivos de comunicación.</i></li> <li>• <i>Difusión y promoción. Propuestas concretas de difusión de las actividades según las indicaciones establecidas en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> (aptdo. 3.3.3) e informe de seguimiento (indicadores) del resultado de las mismas.</i></li> <li>• <i>Boletín. Propuesta de formato para un boletín mensual de difusión electrónica en versión móvil, valorando la usabilidad y el atractivo del diseño.</i></li> <li>• <i>Redes sociales.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Líneas generales de comunicación en redes sociales para aumentar el número de seguidores e interacciones.</i></li> <li>- <i>Propuesta de actuaciones concretas prevista en redes sociales, a llevar a cabo por el Community Manager, para una semana tipo. Se valorará su coherencia e integración con el programa.</i></li> <li>- <i>Propuesta de incorporación de Canal Educa a otras redes sociales utilizadas por el público objetivo de Canal Educa. Se valorará la propuesta justificada de acciones correspondientes.</i></li> </ul> </li> <li>• <i>Página web. Propuestas para la actualización (detalles de mejora de diseño y organización) y mantenimiento de la página web</i></li> </ul>	
<p><b>Total (puntos)</b></p>		<p><b>49</b></p>

En esta licitación se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor a fin de poder evaluar la calidad del servicio y así garantizar que se alcanzará la eficacia y nivel cualitativo que la Fundación requiere en atención a la naturaleza del servicio.

El servicio que contratar se desarrolla en centros educativos con alumnos menores de edad a los que se imparte, a través de actividades lúdicas conocimientos técnicos. La valoración cualitativa es esencial en este contrato: tanto en cuanto a la gestión del programa: la buena organización y atención de la demanda, eficaz asignación de recursos, atención a los centros educativos, etc. hasta la impartición de las sesiones en los centros, online y también en visitas a instalaciones de Canal de Isabel II; en todas ellas la buena imagen, trato adecuado empático y positivo, así como el rigor y calidad en la transmisión de los conocimientos, juega un papel esencial para la Fundación y el mantenimiento del prestigio del programa.

Adicionalmente a lo anterior se busca consolidar la presencia que el programa ha adquirido a lo largo de los años en la Comunidad de Madrid, así como ampliar la misma; lo que requiere una actividad de comunicación que busca no solo que cumpla tales objetivos sino también que sea acorde con la calidad del programa y sepa transmitirla; de ahí que se valoren también los servicios de comunicación que integran el objeto de la licitación desde un punto de vista cualitativo.

• **Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 51 puntos):**

**a) Oferta económica.....hasta 49 puntos**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 51 puntos. A continuación, se establecen las fórmulas de aplicación:

$$V_i = (V_a)_i + (V_{b-c-d})_i$$

$$(V_a)_i = 32 * (PUS)_{\min} / (PUS)_i$$

Dónde:



$(V_a)_i$  = valoración correspondiente a la oferta del licitador  $i$ , para la partida  $a$ ).

$(PUS)_i$  = precio unitario por sesión propuesto por el licitador  $i$ , en € sin IVA/sesión, para la actividad  $a$ ).

$(PUS)_{\min}$  = precio unitario por sesión mínimo ofertado de entre todas las ofertas recibidas, en € sin IVA/sesión, para la actividad  $a$ .

$$(V_{b-c-d})_i = 17 * (P_{\min})_{b-c-d} / (P_i)_{b-c-d}$$

Dónde:

$(V_{b-c-d})_i$  = valoración correspondiente a la oferta del licitador  $i$ , para el total de las partidas  $b$ ,  $c$  y  $d$ .

$P_i$  = precio propuesto por el licitador  $i$ , en € sin IVA, para el total de las partidas  $b$ ,  $c$  y  $d$ .

$P_{\min}$  = precio mínimo ofertado de entre todas las ofertas recibidas, en € sin IVA, para el total de las partidas  $b$ ,  $c$  y  $d$ .

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente el precio más bajo y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional mediante las fórmulas recogidas más arriba. La aplicación de estas fórmulas permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

**b) Distintivos ambientales cero emisiones de los vehículos que, en su caso, se adscriban a la ejecución del contrato para permitir el desplazamiento de los educadores o el transporte de material..... hasta 2 puntos**

En caso de que el adjudicatario decida poner a disposición del programa vehículos para los desplazamientos de los educadores o para el transporte de material, se valorará que los mismos sean vehículos cero emisiones, otorgándose un punto, hasta un máximo de dos, por cada vehículo cero emisiones adscrito.

La adscripción de los vehículos cero emisiones al proyecto se acreditará mediante una declaración responsable que consigne identificación del modelo de vehículo, sus matrículas y la etiqueta ambiental cero emisiones (azul) en vigor de la DGT.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución del contrato se establecen las siguientes:

1. El adjudicatario estará obligado a que el equipo de educadores adscritos a la ejecución del contrato reciba un **curso de formación en riesgos industriales en instalaciones de agua**, de manera que tengan los conocimientos básicos para poder desarrollar las visitas escolares en las instalaciones de Canal de Isabel II. La formación deberá ser impartida a todos los miembros del equipo educativo antes del comienzo de las visitas a las instalaciones, debiendo el adjudicatario hacer llegar a la Fundación un certificado en el que se acredite tal extremo y, en particular, las personas que han recibido el curso, su contenido, duración y la persona o entidad responsable de impartirlo. Dicha formación deberá tener un carácter eminentemente práctico, estar ligada a la información de las instalaciones de Canal de Isabel II disponible y deberá ir más allá de lo exigible por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento del Servicio de Prevención, las guías de INSHT y resto de normativa aplicable.

Si durante la vigencia del contrato se sustituyera algún educador o se adscribieran nuevos educadores al equipo, el adjudicatario deberá proporcionarles la formación previamente referida con la mayor prontitud y siempre antes de que visiten las instalaciones de Canal; debiendo emitir y remitir a la Fundación el correspondiente certificado al efecto.



2. Al objeto de reducir la huella de carbono que pudiera derivarse de la ejecución del programa, el adjudicatario se compromete a que los educadores se desplacen a los centros o instalaciones en los que vayan a impartir las sesiones utilizando el transporte público o medios que no generen emisiones. Solo se utilizarán otro tipo de vehículos con emisiones, cuando el uso de transporte público o los referidos medios que no generan emisiones no sea viable por razón del tiempo que se invertiría en el desplazamiento, porque ello impediría atender las sesiones programadas en distintos centros para ese mismo día o porque el transporte del material que vaya a utilizarse no lo haga viable, así como en otros supuestos debidamente justificados.
3. El adjudicatario estará obligado a facilitar a la Fundación antes del inicio de la ejecución del contrato, así como en cualquier momento durante dicha ejecución, cuanta información ésta le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas a dicha ejecución y sobre su perfil profesional detallado.  
A fin de facilitar dicha información, el adjudicatario será el responsable de recabar de dichas personas las autorizaciones exigidas por la normativa de protección de datos aplicable para poder poner sus datos a disposición de la Fundación sin que ello suponga ningún tipo de vulneración legal.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 10 de marzo de 2023

Elena Bilbao Alexiades  
Cargo: Directora del área de Innovación ambiental  
Área proponente: Innovación ambiental